

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN ENDESA ENERGÍA

“Hasta 2 meses de consumo de luz gratis el primer año + 1 mes de consumo de luz gratis para siempre el resto de años”

1.- EMPRESA ORGANIZADORA

La entidad mercantil ENDESA ENERGÍA, S.A. con domicilio en Madrid, calle Ribera del Loira nº 60, 28042 Madrid y provista de CIF nº A81948077 (en adelante “**Endesa Energía**”) organiza la presente promoción denominada “Hasta 2 meses de consumo de luz gratis el primer año + 1 mes de consumo de luz gratis para siempre el resto de años” (en adelante la “**Promoción**”) que se regirá por las siguientes Bases Legales.

2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de la Promoción es incentivar durante el Periodo de Vigencia de la misma, las nuevas contrataciones con Endesa de tarifas de luz con potencias menores o iguales a 15kW.

3.- PERIODO DE VIGENCIA

El plazo durante el cual se podrá participar en la Promoción dará comienzo a partir del día 17/01/2023 a las 00:01 y finalizará el 29/03/2023 a las 23:59 (en adelante “**Periodo de Vigencia**”).

4.- ÁMBITO TERRITORIAL

La presente Promoción será válida en todas las provincias dentro del territorio español, excluyendo a Ceuta y Melilla.

5.- PUBLICO OBJETIVO

La Promoción está dirigida a cualquier persona física mayor de 18 años o persona jurídica que realice un nuevo contrato de luz con Endesa Energía. Se entienden como nuevo contrato los procedentes de cualquier comercializadora distinta a Endesa Energía y en cualquier punto del territorio nacional, así como las altas directas.

Forman parte de la Promoción las contrataciones durante el Periodo de Vigencia de las siguientes tarifas:

- Luz: Tarifa Tempo Happy, Tarifa One Luz, Tarifa One Luz 3 Periodos y Tarifa Libre (Tarifas de acceso 2.0TD).
- Gas: Tarifas de acceso RL.1, RL.2 o RL.3.

Endesa Energía se reserva el derecho a excluir de la Promoción a cualquier Participante que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo normal y reglamentario de la Promoción. Igualmente quedará excluido cualquier Participante que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de Endesa, cualquier sociedad del Grupo empresarial al que pertenece ésta, la de sus clientes, así como la del resto de Participantes.

6.- DEPÓSITO Y ACCESIBILIDAD

Las Bases Legales quedaran publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general en la siguiente dirección: www.endesa.com/es/promociones-ganadores.

7.- INCENTIVO

❖ Contrataciones con tarifas Happy, One, One 3 Periodos o Libre:

Los Participantes que cumplan los requisitos establecidos podrán beneficiarse durante el primer año y desde la activación del contrato, del consumo de luz (término de energía) de hasta los dos primeros meses, a un precio de 0€/kWh. Se entiende por “un mes de consumo de luz” a 720 horas de consumo.

El incentivo se establece desde un mes de consumo de luz gratis, hasta dos meses si la contratación se realiza con las tarifas de luz Happy, One, One 3 Periodos o Libre y además se contrata el gas y/o un servicio de mantenimiento en la misma dirección de suministro.

- Opción 1: contratación de luz, “Primer mes de consumo de luz con Endesa, gratis” (720 horas).
- Opción 2: contratación de gas si un cliente ya tiene un contrato de luz en vigor con Endesa Energía y con la obligatoriedad de modificar su actual contrato de luz por una de las tarifas promocionadas “Primer mes de consumo de luz con Endesa, gratis” (720 horas).
- Opción 3: contratación dual (luz+gas), “Primer mes y medio de consumo de luz con Endesa, gratis” (1.080 horas).
- Opción 4: contratación de luz y un servicio de mantenimiento, “Primer mes y medio de consumo de luz con Endesa, gratis” (1.080 horas).
- Opción 5: contratación de gas y un servicio de mantenimiento, siempre y cuando ya sea cliente de luz con Endesa y realice un cambio en su contrato de luz con las tarifas Happy, One o Libre “Primer mes y medio de consumo de luz con Endesa, gratis” (1.080 horas).
- Opción 6: contratación dual (luz+gas) y un servicio de mantenimiento de luz o gas, “Primeros dos meses de consumo de luz con Endesa, gratis” (1.440 horas).

Además, cada año, coincidiendo con el aniversario de la fecha de activación, se aplicará la bonificación de 720h (30 días) a un precio de 0€/kWh, siempre y cuando no se haya dado de baja, cambiado de comercializadora o cambiado de producto ninguno de los contratos que se utilizaron para acogerse a esta promoción.

En el caso de luz, esta promoción no es compatible con ningún otro descuento o promoción adicional sobre el contrato de electricidad a excepción del descuento por tener factura digital sobre este contrato (2% de descuento sobre energía 1 año) y sólo en el caso de la tarifa Happy y Libre.

En el caso de gas, la promoción es compatible con descuentos en la factura de gas por contratación dual (luz+gas) en el mismo punto de suministro y mismo titular o por la contratación adicional de servicios de mantenimiento.

Endesa ofrece un precio estable que se refiere a que cualquier cliente que contrata con Endesa Energía tiene el precio de la energía garantizado (los €/kWh y el término de potencia) al menos durante un año desde la activación del contrato y siempre y cuando mantenga su contrato en vigor y sin realizar ninguna modificación en las condiciones.

8.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Todos los Participantes que deseen beneficiarse del incentivo que ofrece la Promoción, deberán contratar con Endesa Energía y durante el Periodo de Vigencia de la Promoción, **un nuevo contrato de luz**, con las tarifas indicadas en el apartado 5. Esto le da derecho a beneficiarse de 720 horas (30 días) de consumo de luz gratis cada año, siempre que mantenga los contratos objeto de la promoción en vigor.

Si además de realizar un contrato de luz, contrata en la misma dirección del punto de suministro de luz y siendo el mismo titular, un contrato de gas y/o un servicio de mantenimiento, la bonificación durante el primer año, podrá llegar a ser de hasta 1440 horas (2 meses), tal y como se recoge en el apartado 7.

Además, si un cliente ya tiene un contrato de luz en vigor con Endesa Energía y contrata un nuevo contrato de gas, puede participar en la promoción. La promoción siempre aplica sobre el contrato de electricidad, de modo que, si el cliente ya tiene la electricidad con Endesa Energía y contrata el gas (de la misma dirección), es necesario que vuelva a contratar la electricidad con las condiciones y productos de esta promoción. Por tanto, perderá las condiciones que tuviese en su anterior contrato de electricidad.

Compromiso de permanencia: Para poder disfrutar del precio a 0€/kWh en los términos de la promoción, será requisito necesario mantener el suministro de luz con las tarifas señaladas en la promoción (Happy, One, One 3 Periodos o Libre) y adicionalmente el gas y el servicio de mantenimiento si así fuera, durante el plazo mínimo de un año.

En caso contrario, Endesa Energía facturará el consumo en las horas promocionadas al precio del término de energía para el resto de horas según las condiciones del contrato firmado (en caso de Happy toda la energía se cobrará a precio de "Resto de Horas"), más los impuestos correspondientes.

Pasados 12 meses de la contratación, en caso de que el cliente dé de baja o cambie de comercializadora uno de los contratos que se utilizaron para acogerse a esta promoción (luz o gas) o cambie el producto contratado objeto de la promoción por otro, se perderá, a partir de ese momento, el mes gratis que hubiese obtenido a futuro.

9.- FISCALIDAD

Los precios que se apliquen en las facturas tendrán el tratamiento fiscal que se derive de la normativa fiscal en el momento de su devengo y que resulte de aplicación.

10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

Con su participación en la Promoción el Participante acepta las Bases legales. El Participante acepta que Endesa Energía pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para Endesa Energía, quien lo comunicará tan pronto como sea posible en la web www.endesa.com.

Endesa Energía queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en el apartado 11 en caso de controversia.

11.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y el cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española. Para cualquier divergencia que pueda surgir de la interpretación o aplicación de las presentes Bases Legales o la Promoción, los Participantes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Madrid capital, sin perjuicio del fuero que por ley les pudiera corresponder.

12.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Teniendo en cuenta que, para participar en la presente Promoción los interesados deben contratar uno de los servicios de Endesa Energía indicados anteriormente, el tratamiento de los datos personales de los Participantes se llevará a cabo según lo dispuesto en la cláusula de protección de datos de las condiciones generales de su contrato.